

PEDIDO DE COTIZACION

San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2022

Ref.:Expediente N°: 14853/425-2022

Sres.

Compra directa N°: 48

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	ACEITE DE GIRASOL X 900 CC.	ACEITE DE GIRASOL Y/O MEZCLA X 900 CC: PURO DE GIRASOL, DE 1º CALIDAD MARCA TIPO COSTA DEL SOL, CLARÍSIMO, ETC. LIBRE DE IMPUREZAS, EN ENVASES POR 900 CC. AJUSTADO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 6 (SEIS) MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	85000
2	AZUCAR X 1KG.	AZUCAR BLANCA X 1KG: COMÚN, TIPO A, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE ROTULADO DEL C.A.A, DE CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS SATISFACTORIA, DE 1º CALIDAD, SIN PRESENCIA DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS, MARCA TIPO SANTA CLARA, AZUCOR, AZUTUC. EN BOLSAS X 1 KG. PERFECTAMENTE SELLADOS.. LA FECHA DE VENCIMIENTO DEBERÁ SER COMO MÍNIMO 6 MESES DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA.	95000

Dicha cotización será abierta el día **11/10/2022** a las **10:00**, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras, marca de los productos solicitados.

Requisitos a presentar:

- CONSTANCIA DE INSCRIPCION EXPEDIDA POR AFIP.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA.
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR D.G.R. DE LA PROVINCIA
- COPIA DE CBU DE CUENTA - PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- CONSTITUCION DE DOMICILIO EN TUCUMÁN Y RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN.
- DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL ART N°108 DEL DECRETO ACUERDO N° 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERA ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- GARANTIA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 90, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, IDENTIFICÁNDOSE EN TODOS LOS CASOS EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.
- SI LA PROPUESTA ECONOMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- CERTIFICADO DE RNE.
- CERTIFICADO DE RNPA.
- MUESTRA Y REMITO DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS.
- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO PRESENTADO.

	Especificaciones
Lugar de entrega	Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitos en calle Lavalle N° 2374 y Coronel Suarez N° 51/55.
Plazo de entrega	PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR <u>DISPONIBLE DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN</u> CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.
Flete, acarreo y descarga	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los

Usuario: alvarezs

	Especificaciones
otros	responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma. Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida (en el caso de alimentos serán remitidos a Bromatología para su análisis. El informe favorable de dicha dirección será condición necesaria para el posterior pago de la mercadería). La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes
Sanciones	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública”

Sin otro particular lo saludo atte.-